

Programa de subsidios de NYS para la recuperación de pequeñas empresas por la pandemia de COVID-19



Division of Small Business & Technology Development

El Programa de subsidios de NYS para la recuperación de pequeñas empresas por la pandemia de COVID-19 (el “Programa”) se creó para ayudar, mediante subsidios flexibles, a pequeñas empresas, microempresas y organizaciones artísticas y culturales independientes con fines de lucro que actualmente son viables y que han tenido dificultades económicas por la pandemia de COVID-19.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las pequeñas empresas, las microempresas y las organizaciones artísticas y culturales independientes con fines de lucro (denominadas colectivamente “Solicitantes Elegibles”) deben ser viables en la actualidad, haber comenzado a funcionar el 1 de marzo de 2019 o antes de esa fecha y seguir funcionando en la fecha de la solicitud (pueden estar cerradas por las restricciones por el COVID-19).

Los Solicitantes Elegibles deberán demostrar la pérdida de ingresos brutos u otras dificultades económicas como resultado de la pandemia de COVID-19 o del cumplimiento de los protocolos de salud y seguridad por el COVID-19 que dieron lugar a modificaciones, interrupciones o cierres de empresas.

Las pequeñas empresas, las microempresas y las organizaciones artísticas y culturales independientes con fines de lucro deben:

- Haber tenido en 2019 o 2020 ingresos brutos de entre \$25,000 y \$500,000 al año (línea 1a del Formulario 1120 o 1065 del IRS; línea 1 del Formulario 1040 del IRS, Anexo C).
- Demostrar una ganancia neta positiva en la Declaración comercial de 2019 (\$1 o más) (línea 28 del Formulario 1120 del IRS, línea 22 del Formulario 1065 del IRS, o línea 31 del Formulario 1040 del IRS, Anexo C).
- Demostrar que los gastos totales en la Declaración comercial de ganancias de 2020 son mayores que las cantidades de los subsidios.
- Demostrar una pérdida de al menos el 25 % de los ingresos brutos anuales haciendo una comparación de ingresos de un año a otro al 31 de diciembre de 2020 con el mismo período en 2019.

Para obtener más información sobre este programa, visite nysmallbusinessrecovery.com

CANTIDADES DE LOS SUBSIDIOS:

- Los subsidios se calcularán según los ingresos brutos anuales de la empresa en 2019:
- Ingresos brutos anuales: \$25,000-\$49,999; la cantidad es de \$5,000/empresa.
- Ingresos brutos anuales: \$50,000-\$99,999; la cantidad es de \$10,000/empresa.
- Ingresos brutos anuales: \$100,000-\$500,000; la cantidad es del 10 % de los ingresos brutos (subsidio máximo de \$50,000).

USO ELEGIBLE DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS:

Los subsidios se deben usar para los gastos relacionados con el COVID-19 contraídos entre el 1 de marzo de 2020 y el 1 de abril de 2021. Pueden ser:

- gastos salariales;
- pagos de alquileres comerciales o de hipotecas de propiedades situadas en NYS;
- pago de impuestos escolares o sobre la propiedad locales relacionados con la ubicación de la pequeña empresa en NYS;
- gastos de seguros;
- gastos de servicios públicos;
- gastos de equipo de protección personal (PPE) necesario para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores y los consumidores;
- gastos de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC);
- otros gastos de maquinaria o equipo;
- material y suministros necesarios para el cumplimiento de los protocolos de salud y seguridad por el COVID-19; u
- otros gastos por el COVID-19 registrados aprobados por ESD.